

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE ESMERALDAS ZONAL QUITO R. del E. CITACIÓN A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS PROVENIENTES DE LOS REMANENTES DE LA QUEBRADA CUCUPURO QUE SE ENCUENTRA

COLINDANDO CON Acuerdo Ministerial N°2011-14 de 05 de septiembre de

sionándose esta diligencia al señor Teniente Político de la

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INGENIERIA EN SOFTWARE BROWSEDOCATO S.A.

La compañía INGENIERIA EN SOFTWARE BROWSEDOCATO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de Abril de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.00.2318 de 07 de Mayo de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

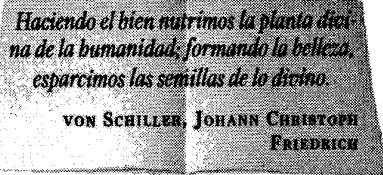
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 2.000,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ AL DESARROLLO, CONSULTORIA Y ASESORIA DE SISTEMAS SOFTWARE..."

Quito, 07 de Mayo de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURÍDICO DE
COMPAÑÍAS

AC/94793/M



Haciendo el bien nutrimos la planta digna de la humanidad, formando la belleza, espaciamos las semillas de lo dicho.

VON SCHILLER, JOHANN CHRISTOPH
FRIEDRICH

Actor: GERMAN FRANCISCO
LEON LARA

Demandado: DR. PABLO YANEZ NARVAEZ
Cantía: USD \$ 35.000
Inicio: 04 de Enero del 2013
Ab. defensora: Dra. Alicia Lara
Casillero: 6243
Juez: AB. LUCILA GOMEZ
Secretaria: DRA. PAULINA HIDALGO
PROVINCIA:

CORTE PROVINCIAL DE
señalar domicilio judicial dentro de esta causa, para recibir futuras notificaciones en este

REVISTA JUDICIAL

La Hora

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AUXILIO JUDICIAL Y CONSULTORIA DEL ECUADOR AXJUD S.A.

La compañía AUXILIO JUDICIAL Y CONSULTORIA DEL ECUADOR AXJUD S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de Marzo de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.002316 de 07 de Mayo de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "A) BRINDAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE CONSULTORIA EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, POS CONTRACTUAL Y DE EVALUACIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA..."

Quito, 07 de Mayo de 2013.

Dr. Eddy Viteri Garcés.
ESPECIALISTA JURÍDICO
SUPERVISOR

va adjudicar sus ganancias que, le corresponde dentro de la ex sociedad conyugal a favor del señor ANGEL EDMUNDO BEJARANO CABREA, del Departamento DXPB CIENTO SIETE, DEPARTAMENTO DXPA CIENTO SIETE, DEPARTAMENTO DXPA CIENTO SIETE, SEGUNDA PLANTA ALTA, TERRAZA EXCLUSIVA CIENTO SIETE, QUE FORMAN PARTE DEL BLOQUE CUATRO-UNO DE LOS CONDOMINIOS CIUDAD JARDIN MANZANA NUEVE, CONSTRUIDO EN EL SECTOR DOS MANZANA NUEVE, DE LA DIVISIÓN DE LA UNIFICACIÓN DE LOS LOTES TRES, CUATRO, CINCO A, CINCO B, SEIS, SIETE Y OCHO DE LA PARROQUIA CHILLOGALLO, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA; y una deuda del ISSFA por la cantidad de USD \$15.503,37, la misma que será asumida por el adjudicatario en su totalidad.

Por lo que, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 6 numeral 23 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial número 406 del 28 de noviembre del 2006, pongo en conocimiento del público en general, el extracto de la liquidación del patrimonio de la sociedad conyugal correspondiente a los señores ANGEL EDMUNDO BEJARANO CABRERA Y CARMEN MARIETA MACAS SUQUILANDA, otorgada mediante escritura pública celebrada ante doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado del Cantón Quito el 9 de octubre del año 2012, por el término de veinte (20) días a contarse desde la fecha de la publicación de este extracto, a fin de que las personas que tuvieran interés en esta liquidación puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del referido término. Particular que pongo en conocimiento del público en general para los fines legales correspondientes. Quito, 3 Mayo del 2013.

Conyugal, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el Art. 6 de la ley Reformatoria a la Ley Notarial Publicada en el Registro Oficial No. 406 de 28 de Noviembre del 2006, que a su vez reforma el Art. 18 de la Ley Notarial agregando varios numerales, entre los cuales el numeral 23 facultó al Notario disponer la inscripción en el Registro de la Propiedad, la escritura de Liquidación de la sociedad conyugal, previo al trámite previsto en dicha norma legal pongo en conocimiento del público, mediante una publicación, el extracto de Liquidación de patrimonio de la sociedad Conyugal correspondiente, a los ex cónyuges GIOVANNY VLADIMIR HARO SANTANA Y MARCIA VANESSA ROMERO RUIZ, otorgada mediante escritura pública el 17 de Abril del año 2013, ante el suscrito Notario Doctor JUAN VILLACÍS MEDINA NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (encargado) por el término de veinte días a contarse desde la fecha de la publicación de este extracto, a fin de que las personas que eventualmente tuvieran interés en esta Liquidación puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del referido término. Particular que pongo en conocimiento para las fines legales correspondientes.

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN QUITO (E)
Hay firma y sello
AC/94799/tf

R. DEL E.
JUZGADO DÉCIMO
SEGUNDO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL
A MARCO VINICIO LASSO ARELLANO
ACTOR: BANCO PICHINCHA
COMPAÑÍA ANÓNIMA
DEMANDADO: MARCO
VINICIO LASSO ARELLANO
JUICIO No. 1594-2010-RE
CANTÍA: \$50.000
TRAMITE: Verbal Sumario
OBJETO: Pago del valor de